

# La gestión de proyectos de movilidad de estudiantes de Educación Superior entre países del programa

Santander, 27 de octubre de 2017



# PROTOCOLO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

1. Acciones y características
2. Ayudas financieras
3. Tareas **ANTES** de la movilidad
4. Tareas **DURANTE** la movilidad
5. Tareas **POSTERIORES** a la movilidad



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

## TIPOS DE ACCIONES

1. Movilidad para estudios (SMS)
2. Movilidad para prácticas (SMT)

### EMPLEO Y DESARROLLO PROFESIONAL

#### ESTUDIANTES ERASMUS



de los alumnos Erasmus estudian o se forman en otro país para aumentar sus perspectivas de empleo en el extranjero



#### TASA DE DESEMPLEO

Los jóvenes que estudian o se forman en otro país tienen la mitad de probabilidades de sufrir desempleo de larga duración.

5 años después de su graduación la tasa de desempleo de los estudiantes Erasmus es un

**23% INFERIOR**

### PERÍODOS DE PRÁCTICAS



Casi 1 de cada 10 becarios Erasmus que han realizado períodos de prácticas ha constituido su propia empresa y 3 de cada 4 tienen previsto hacerlo o se plantean la posibilidad.



A más de 1 de cada 3 estudiantes Erasmus se les ha ofrecido un puesto de trabajo en su empresa de acogida.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

# ANÁLISIS DE IMPACTO

## Comisión Europea, septiembre 2014

### EMPLEO Y DESARROLLO PROFESIONAL



# MOVILIDAD PARA ESTUDIOS (SMS)

## ■ Duración

De 3 a 12 meses.

Pueden incluir un periodo de prácticas.

## ■ Instituciones admisibles:

- De envío: Institución de Educación Superior (HEI) con Carta Erasmus (ECHE)
- De acogida: Institución de Educación Superior (HEI) con Carta Erasmus (ECHE)

## MOVILIDAD PARA ESTUDIOS (SMS)

- **Estudiantes admisibles:**
  - Matriculados en una Institución de Educación Superior (HEI) con Carta Erasmus (ECHE), cursando estudios conducentes a una titulación oficial.
  - Matriculados al menos en segundo año.

# MOVILIDAD PARA PRÁCTICAS (SMT)

## ■ Duración

De 2 a 12 meses

## ■ Instituciones admisibles:

- De envío: Institución de Educación Superior (HEI) con Carta Erasmus (ECHE)
- De acogida:
  - Organizaciones activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud
  - Institución de Educación Superior (HEI) con ECHE
  - No admisibles: Instituciones y organismos de la UE, organizaciones que gestionen programas de la UE



## MOVILIDAD PARA PRÁCTICAS (SMT)

- **Estudiantes admisibles:**
  - **Matriculados** en una Institución de Educación Superior (HEI), cursando estudios conducentes a una titulación oficial.
  - **Recién titulados**  
Seleccionados durante su último año de estudios en la institución y realizando la movilidad dentro del año siguiente a la finalización de sus estudios superiores.

## ANTES DE LA MOVILIDAD

Participantes con necesidades especiales:  
Solicitar ayuda NNEE

Seleccionar participantes

### Selección de participantes:

- El proceso debe ser justo, equitativo, transparente, coherente y quedar documentado.
- Debe respetar los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades.
- Los criterios deben ser públicos.
- Deben evitarse los conflictos de intereses.

Buscar organizaciones de acogida (institución educativa / empresa)

Firmar acuerdo interinstitucional

Indicar la duración de la actividad  
Establecer la ayuda financiera y realizar el primer pago  
Establecer los seguros  
Ofrecer apoyo lingüístico  
Acordar el programa

Firmar convenios de subvención y acuerdos (aprendizaje)

Estudiantes: OLS  
1ª evaluación (obl.)  
curso (op.)

SM - Revisar las indicaciones para cumplimentar los acuerdos de aprendizaje

## ANTES DE LA MOVILIDAD Acuerdo interinstitucional

- **Obligatorio en movilidades de estudios (SMS)**, opcional en prácticas (SMT)
- **Firmado** por ambas instituciones antes del comienzo de las actividades de movilidad
- **Incluye:**
  - A. Información sobre las Instituciones de Educación Superior
  - B. Movilidades previstas
  - C. Destrezas lingüísticas necesarias / recomendadas
  - D. Requisitos adicionales
  - E. Calendario
  - F. Información general (seguros, alojamiento...)

## ANTES DE LA MOVILIDAD Convenio de Subvención

- **Convenio** más 3 anexos
- Anexo I: **Acuerdo de Aprendizaje** para estudios o prácticas
- Anexo II: Condiciones generales
- Anexo III: **Carta del Estudiante Erasmus**
- Disponibles en inglés y castellano en:

<http://sepie.es/educacion-superior/seguimiento-2017-KA1.html#contenido>



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

## CONVENIO DE SUBVENCIÓN



### FIRMA

Firmado entre la  
institución y el  
participantes



### FIRMA

Firmado antes del  
inicio de las  
actividades de  
movilidad

### MODELOS

Modelos  
proporcionados  
por la AN,  
incluyendo los  
anexos



### FIRMA

Firmado en dos  
originales



### ENMIENDAS

Se podrán realizar  
enmiendas antes  
de la finalización  
del periodo de  
movilidad



ANTES DE LA  
MOVILIDAD :

**CONVENIO DE  
SUBVENCIÓN**

# ANTES DE LA MOVILIDAD CONVENIO DE SUBVENCIÓN

## Estructura:

- Datos de las institución de envío y del participante
- Condiciones Particulares:
  - Cláusula 1. Objeto del convenio
  - Cláusula 2. Entrada en vigor y duración de la movilidad
  - Cláusula 3. Ayuda financiera
  - Cláusula 4. Modalidades de pago
  - Cláusula **5. Seguro**
  - Cláusula 6. Apoyo lingüístico en línea (OLS)
  - Cláusula 7. Cuestionario UE
  - Cláusula 8. Legislación aplicable y tribunales competentes



# ANTES DE LA MOVILIDAD CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE ESTUDIANTES

## Datos del participante

Sr./Sra. [Nombre(s) y apellido(s) del estudiante]

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Dirección: [dirección oficial completa]

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Género: [M/F]

Curso académico: 20\_\_/20\_\_

Ciclo de estudio: [Primer ciclo/Segundo ciclo/Tercer ciclo/Ciclo corto/Ciclo único]

Área de estudio: [del título en la institución de envío] Código: [código ISCED-F]

Número de años de educación superior completados: \_\_\_\_\_

Estudiante con:

una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE

una beca

una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE combinada con una beca

cero

La ayuda financiera incluye:

Una ayuda por necesidades especiales

Una ayuda financiera para estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos, esto es, estudiantes que hayan sido beneficiarios de una **beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, una beca para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad** o tengan la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o hayan presentado solicitud de protección internacional en España



Concretar tipo de ayuda

# ANTES DE LA MOVILIDAD

## CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE ESTUDIANTES

### Duración de la actividad

#### CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

- 2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.
- 2.2 El periodo de movilidad comenzará el [fecha] y finalizará el [fecha]. La fecha de inicio del periodo de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida. [La institución/organización que seleccione a participantes que asistan a un curso de lengua proporcionado por organizaciones distintas a la institución/organización de acogida como una parte relevante del periodo de movilidad: La fecha de inicio del periodo de movilidad será el primer día de asistencia al curso de lengua impartido fuera de la organización de acogida.] La fecha de finalización del periodo de movilidad será la del último día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida.
- 2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE para [...] meses y [...] días [si el participante cuenta con una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE, el número de meses y de días adicionales será igual a la duración del periodo de movilidad; si el participante cuenta con una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE combinada con días con beca cero, el número de meses y días adicionales será el correspondiente al periodo cubierto por la ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE, que deberá ser proporcionada al menos durante la duración mínima de la estancia (2 meses para prácticas y 3 meses -o 1 trimestre- para estudios); si se trata de un participante con beca cero para todo el periodo de movilidad, el número de meses y días será 0].
- 2.4 La duración total del periodo de movilidad no podrá ser superior a 12 meses, incluyendo periodos con beca cero.
- 2.5 Las solicitudes para ampliar el periodo de la estancia deberán presentarse a la institución al menos con un mes de antelación a la finalización del periodo de movilidad.
- 2.6 El Certificado académico o el Certificado de prácticas (o una declaración adjunta a estos documentos) deberá proporcionar la confirmación de las fechas de comienzo y finalización del periodo de movilidad.



Fechas previstas  
Duración financiada y no  
financiada



# ANTES DE LA MOVILIDAD

## CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE ESTUDIANTES

### Importe de la ayuda financiera

#### CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

- 3.1 La ayuda financiera del periodo de movilidad asciende a un importe de [...] EUR, equivalente a [...] EUR por mes y [...] EUR por días adicionales.
- 3.2 El importe final del periodo de movilidad se determinará multiplicando el número de meses de la movilidad especificada en la cláusula 2.3 por el importe de la ayuda mensual del país de acogida correspondiente. En el caso de meses incompletos, la ayuda financiera se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual [Si el participante está matriculado en una institución establecida en una región un país ultraperiférico, y se completará con [...] EUR como contribución a los gastos de viaje] [Si se trata de un participante con beca cero para todo el periodo de movilidad, El importe para viaje será 0].
- 3.3 El reembolso de gastos relacionados con necesidades especiales [Si el participante tiene derecho a ayuda de viaje o con gastos adicionales de viaje desde regiones ultraperiféricas y países y territorios de ultramar (PTU)], cuando proceda, se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.
- 3.4 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.
- 3.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.4, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que pudiera percibir el participante por trabajos no relacionados con sus estudios/prácticas, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo I.
- 3.6 Si el participante no cumpliera con las estipulaciones establecidas en el convenio, deberá devolver toda o una parte de la ayuda recibida. Si el participante rescindiera el convenio antes de su plazo de finalización, deberá devolver la ayuda ya abonada, salvo si se acordaran otros términos con la institución de envío. Sin embargo, si el participante no hubiera podido completar sus actividades de movilidad tal como se describen en el Anexo I por causas de fuerza mayor, tendrá derecho a percibir el importe correspondiente a la duración real del periodo de movilidad, tal y como se define en la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la institución de envío. La institución de envío deberá informar de estos casos de fuerza mayor a la Agencia Nacional para su aprobación.



**Cálculo de la ayuda: meses completos y días adicionales (MT+)**  
**Tener en cuenta necesidades especiales y/o regiones ultraperiféricas.**

## AYUDAS FINANCIERAS

- Pueden recibir una **ayuda financiera mensual** de la UE
- Pueden recibir **ayudas adicionales o únicas** de otras fuentes (nacionales, regionales, de la institución, etc.)
- **Conservan** cualquier **beca o préstamo** concedido para estudiar en su institución de origen
- **Exentos de abonar tasas académicas** o administrativas, exámenes o acceso a laboratorios y bibliotecas. Otros gastos, en las mismas condiciones que los estudiantes locales
- **No se les puede cobrar** por la organización o gestión de la movilidad.

# AYUDAS FINANCIERAS

## MOVILIDAD DE ESTUDIOS (SMS)

### 1. Movilidad de estudiantes para estudios

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación

<b><u>Grupo 1</u></b> Países del Programa con costes de vida más altos	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	<b>300 €/mes</b>
<b><u>Grupo 2</u></b> Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa, Turquía	<b>250 €/mes</b>
<b><u>Grupo 3</u></b> Países del Programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía	<b>200 €/mes</b>

## AYUDAS ADICIONALES

### 2. Ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos

Se financiará con fondos de la UE una cantidad adicional a la correspondiente del apartado 1 de **175€ mensuales** a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Haber sido beneficiario de una **beca de estudios de carácter general** del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco **en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.**
- a) Tener la condición de **refugiado** o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España. 

## AYUDAS ADICIONALES

### 3. Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas

Se financiará una cantidad adicional de **100 € mensuales** a la correspondiente del apartado 1.

Esta ayuda es incompatible con la ayuda adicional para los estudiantes de entornos desfavorecidos descrita en el apartado anterior. Sin embargo, **los estudiantes de entornos desfavorecidos que realicen prácticas en empresas tendrán derecho a percibir la cantidad adicional establecida en el apartado anterior en lugar de la establecida en este apartado.**

### 4. Estudiantes con necesidades especiales

Según el procedimiento establecido por el SEPIE en la Guía de NNEE 2017 y formulario de solicitud disponible en [http://www.sepie.es/aplicaciones-web/Instrucciones\\_NNEE.html](http://www.sepie.es/aplicaciones-web/Instrucciones_NNEE.html)

## AYUDAS ADICIONALES

### REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS

#### 4. Estudiantes de regiones ultraperiféricas (Comunidad Autónoma de Canarias)

En el caso de los estudiantes que realicen estudios de educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias, el importe de las **ayudas individuales** dependerá igualmente del grupo de país de destino (dependiendo del nivel de vida) según el siguiente cuadro:

<b>Grupo 1</b> Países del Programa con costes de vida más altos	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	<b>750 €/mes</b>
<b>Grupo 2</b> Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa, Turquía	<b>700 €/mes</b>
<b>Grupo 3</b> Países del Programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía	<b>650 €/mes</b>

## AYUDAS ADICIONALES

### REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS

#### AYUDA DE VIAJE

✓ **Estudiantes de regiones ultraperiféricas (Comunidad Autónoma de Canarias)**

Además, los estudiantes que realicen estudios en las instituciones de educación superior de la Comunidad Autónoma de Canarias recibirán una cantidad de apoyo para cubrir los **gastos de viaje** (dependiendo de la distancia entre la institución de envío y la de destino) según el siguiente cuadro:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 km	20 € por participante
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 km	1.300 € por participante

En el caso de estos estudiantes no se podrán añadir las cantidades mensuales adicionales contempladas para los estudiantes de entornos desfavorecidos ni para la movilidad de prácticas en empresas.

# AYUDAS FINANCIERAS

## BECAS ERASMUS SIN FINANCIACIÓN

- Las instituciones podrán adjudicar becas Erasmus **sin financiación** de la UE (**becas cero**)
  - Para un periodo de movilidad completo
  - Adicional a un periodo de movilidad con financiación de la UE
- Deberán cumplir todos los requisitos establecidos con carácter general, salvo los de financiación
- Las instituciones recibirán las ayudas para el apoyo organizativo por estas movidades (tras el informe intermedio y en función de la disponibilidad de fondos)

## MODALIDADES DE PAGO



### CLAÚSULA 4

#### CLAÚSULA 4.1

Se realizará un pago de prefinanciación al participante **no más tarde de** (lo que suceda primero):

- los **30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes**
- la fecha de **inicio del período de movilidad** [opcional: o tras la recepción de la confirmación de la llegada], equivalente al [entre el **70% y el 100%**] del importe especificado en la **cláusula 3** en cada semestre. Cuando el **participante no aporte la documentación justificativa** en los plazos establecidos por la institución de envío, se admitirá **excepcionalmente** un pago de prefinanciación posterior.

#### CLAÚSULA 4.2

Si el pago especificado en la cláusula 4.1 fuera **inferior al 100%** del importe máximo de la ayuda, el **envío del cuestionario UE (EU survey)** en línea se considerará como la **solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera**. La institución dispondrá de **45 días naturales** para realizar el pago del saldo o **emitir una orden de recuperación de fondos** en el caso en que proceda reembolso.

## ANTES DE LA MOVILIDAD: CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE ESTUDIANTES

## Modalidades de pago



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



## SEGUROS

### CLAÚSULA 5

[La institución deberá redactar esta cláusula para asegurarse de que **los estudiantes estén claramente informados** de los asuntos relacionados con los seguros, que en todo caso deberá recalcar lo que sea **obligatorio o recomendado**. En el caso de seguros obligatorios, **se deberá indicar el responsable de contratar el seguro** (para estudios: la institución o el participante y para prácticas: la organización de acogida, la institución de envío o el estudiante). La siguiente información tiene carácter opcional, pero se recomienda su inclusión: el número/referencia del seguro y la compañía aseguradora. Esto dependerá sobre todo de las disposiciones legales y administrativas del país de envío y de acogida.]

### CLAÚSULA 5.1

El participante deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada.

### CLAÚSULA 5.2

[Para estudios y prácticas] Deberá incluirse en este convenio **reconocimiento de que se ha organizado una cobertura de seguro médico** [Normalmente la cobertura básica es proporcionada por el seguro de enfermedad nacional del participante así como durante su estancia en otro país de la UE a través de la **Tarjeta Sanitaria Europea**. Sin embargo, la cobertura de la Tarjeta Sanitaria Europea o del seguro privado puede no ser suficiente, sobre todo en caso de **repatriación y de intervención médica específica**. En este caso, un **seguro privado complementario** puede resultar de utilidad. La **institución de envío del estudiante es la responsable de asegurarse de que el participante tenga conocimiento de los asuntos relacionados con el seguro médico.**]

## ANTES DE LA MOVILIDAD: CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE ESTUDIANTES



## SEGUROS

### CLAÚSULA 5.3

[Opcional para estudios, **obligatorio para prácticas**] Deberá incluirse en este convenio **reconocimiento de que se ha organizado una cobertura de seguro de responsabilidad civil** (que cubra daños causados por el estudiante en el puesto de trabajo [estudios si estuviera previsto]) **y de la forma en la que se ha organizado**.

[Un seguro de responsabilidad civil cubre daños causados por el estudiante durante su estancia en el extranjero **(independientemente de si está o no en el lugar de trabajo)**. Existen mecanismos diferentes con relación al seguro de responsabilidad civil en los distintos países que realizan actividades transnacionales de movilidad de aprendizaje para prácticas. Por este motivo, los estudiantes en prácticas pueden correr el riesgo de no estar cubiertos. Por ello, es responsabilidad de la **institución de envío verificar la existencia de un seguro de responsabilidad civil que cubra obligatoriamente al menos los daños causados por el participante en el lugar de trabajo**. En el **anexo I** se especifica si esta cobertura correrá a cargo de la organización de acogida o no. Si la legislación nacional del país de acogida no obliga a ello, no se podrá imponer a la institución de acogida.]



## SEGUROS

### CLAÚSULA 5.4

[Opcional para estudios, **obligatorio para prácticas**] Deberá incluirse en este convenio reconocimiento de que se ha organizado una **cobertura de seguro de accidentes** relacionado con las actividades del estudiante **(que cubra al menos daños causados al estudiante en el lugar del puesto de trabajo [estudios si estuviera previsto])** y la **forma en la que se ha organizado**. [Este seguro cubre daños a empleados causados por accidentes de trabajo. En muchos países los empleados están cubiertos contra dichos accidentes de trabajo. Sin embargo, la extensión de la cobertura del seguro a los estudiantes de prácticas transnacionales podrá variar en los diferentes países participantes en programas de movilidad para el aprendizaje. La **institución de envío** será responsable de verificar que se ha organizado un **seguro de accidentes de trabajo**. En el **anexo I** se especifica si esta cobertura correrá a cargo de la institución de acogida o no. Si la organización de acogida no corriera a cargo de dicha cobertura (que no se podrá imponer si la legislación nacional del país de acogida no obliga a ello), la institución de envío se asegurará de que el estudiante esté cubierto por dicho seguro (bien corriendo a cargo de la institución de envío (de forma voluntaria como parte de su sistema de gestión de calidad) o a cargo del propio estudiante).]

## ANTES DE LA MOVILIDAD

### Convenio de Subvención

#### Cláusula 5. Seguro

- Se debe indicar que todos los **participantes han sido debidamente informados**
- Debe indicarse el **responsable** de contratar los **seguros obligatorios**
- Son obligatorios:
  - **Seguro médico (SMS y SMT)**
  - **Responsabilidad civil (SMT)**
  - **Accidentes (SMT)**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

## Apoyo Lingüístico

### Claúsula 6

Sólo para las movilidades cuya lengua de enseñanza o de trabajo principal fuera alemán, búlgaro, checo, croata, danés, eslovaco, español, finlandés, francés, griego, húngaro, inglés, neerlandés polaco, portugués, rumano, sueco (u otras lenguas que estuvieran disponibles posteriormente en la plataforma OLS), salvo para estudiantes nativos de la lengua en cuestión.

#### 6.1

El participante deberá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística **antes y al final del periodo de movilidad**. La realización de la evaluación en línea **antes del inicio de la movilidad es un requisito previo para la movilidad**, salvo en casos debidamente justificados

#### 6.2

(Opcional sólo si este dato no está incluido en el Acuerdo de aprendizaje). El nivel de competencia lingüística es ( especificar lengua) que el estudiante posee o que se compromete a obtener en el momento de iniciar su periodo de movilidad es : A1, A2,B1,B2,C1,C2

#### 6.3

Sólo para participantes que realicen el curso OLS. El participante deberá realizar el curso OLS, **comenzándolo tan pronto como reciba el acceso** y sacando el máximo provecho posible de este servicio. El participante **deberá informar de forma inmediata a su institución** en el caso de que no pudiera realizar el curso en línea, antes de acceder a la plataforma

#### 6.4

Opcional: El pago del saldo final de la ayuda estará condicionado a **la realización obligatoria de la prueba de evaluación en línea al final de la movilidad**

## ANTES DE LA MOVILIDAD: CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE ESTUDIANTES



- Uso obligatorio de OLS para las lenguas disponibles en la plataforma.
- Examen inicial y final obligatorio en la lengua indicada
- Acordar con el participante el acceso o no al curso de lengua.
- Condicionar o no el pago del saldo al examen final



## Claúsula 7 CUESTIONARIO UE

### 7.1

Tras la movilidad en el extranjero, el participante deberá **complimentar y enviar** el cuestionario UE ( EU Survey) en línea en los **30 días naturales posteriores** a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.

La institución podrá requerir a los participantes que no complimenten y envíen el cuestionario UE en línea el **reembolso parcial o total de la ayuda financiera** recibida.

### 7.2

Se le podrá enviar al participante un **cuestionario complementario** en línea que permita recabar información completa sobre **asuntos relacionados con el reconocimiento**.

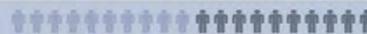
## ANTES DE LA MOVILIDAD: CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE ESTUDIANTES

## Informe final de los participantes



# ANEXO I

## Acuerdos de aprendizaje



Se acuerda el programa de actividades de la movilidad:

Estudios/prácticas

Se firma por las tres partes implicadas en las actividades:

Organización de envío  
Participante  
Organización de acogida



Se puede modificar bajo ciertas condiciones y plazos

Las indicaciones del acuerdo constituyen un documento separado conocido por ambas partes y disponible en la página web de la institución de envío.



Disponible en inglés y castellano

**ANTES DE LA MOVILIDAD:  
ANEXO I:  
ACUERDOS  
DE APRENDIZAJE**







# ANTES DE LA MOVILIDAD: ANEXO II – CONDICIONES GENERALES

## Anexo II

### CONDICIONES GENERALES

#### Cláusula 1: Responsabilidad

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por ésta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del periodo de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

#### Cláusula 2: Rescisión del convenio

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la

voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del periodo de movilidad, tal y como se define en la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

#### Cláusula 3: Protección de datos

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por la institución de envío o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

#### Cláusula 4: Controles y auditorías

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del periodo de movilidad y de las disposiciones del convenio.



## DURANTE LA MOVILIDAD

### Interrupciones

- SMT
  - Período de interrupción por vacaciones en la empresa.
  - Se mantiene la ayuda financiera durante ese periodo.
  - No se contabiliza para el cómputo de estancia mínima.

### Ampliaciones

- Debe seguir inmediatamente al periodo inicial previsto. Los huecos deben ser justificados y aprobados por la AN
- Deben reflejarse en una enmienda al Convenio de Subvención, antes de finalizar el periodo inicialmente previsto.

### Fuerza mayor

- Si un participante no puede cumplir con sus obligaciones por caso de fuerza mayor, únicamente se solicitará el reembolso de las actividades no realizadas.
- Los casos de fuerza mayor deben ser comunicados y aceptados por escrito por la AN.

# DURANTE LA MOVILIDAD:

## ANEXO I: MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE APRENDIZAJE

### ESTUDIOS

### PRÁCTICAS

### Modificaciones acordadas

**Modificaciones excepcionales a la Tabla A**  
(aprobación del estudiante y de los responsables en las instituciones de envío y de acogida realizada por correo electrónico o mediante firma)

Tabla A2 Durante la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de acogida (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	Componente eliminado [marcar donde proceda]	Componente añadido [marcar donde proceda]	Motivo de la modificación <sup>12</sup> [indicar el número que corresponda según nota 12]	Número de créditos ECTS (o equivalentes)
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

**Modificaciones excepcionales a la Tabla B (si procede)**  
(aprobación del estudiante y del responsable en la institución de envío realizada por correo electrónico o mediante firma)

Tabla B2 Durante la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de envío (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	Componente eliminado [marcar donde proceda]	Componente añadido [marcar donde proceda]	Número de créditos ECTS (o equivalentes)
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

*Tabla A2 – Modificaciones excepcionales al programa de prácticas en la organización/empresa de acogida*  
(aprobación del estudiante y de los responsable en las instituciones de envío y de acogida realizada por correo electrónico o mediante firma)

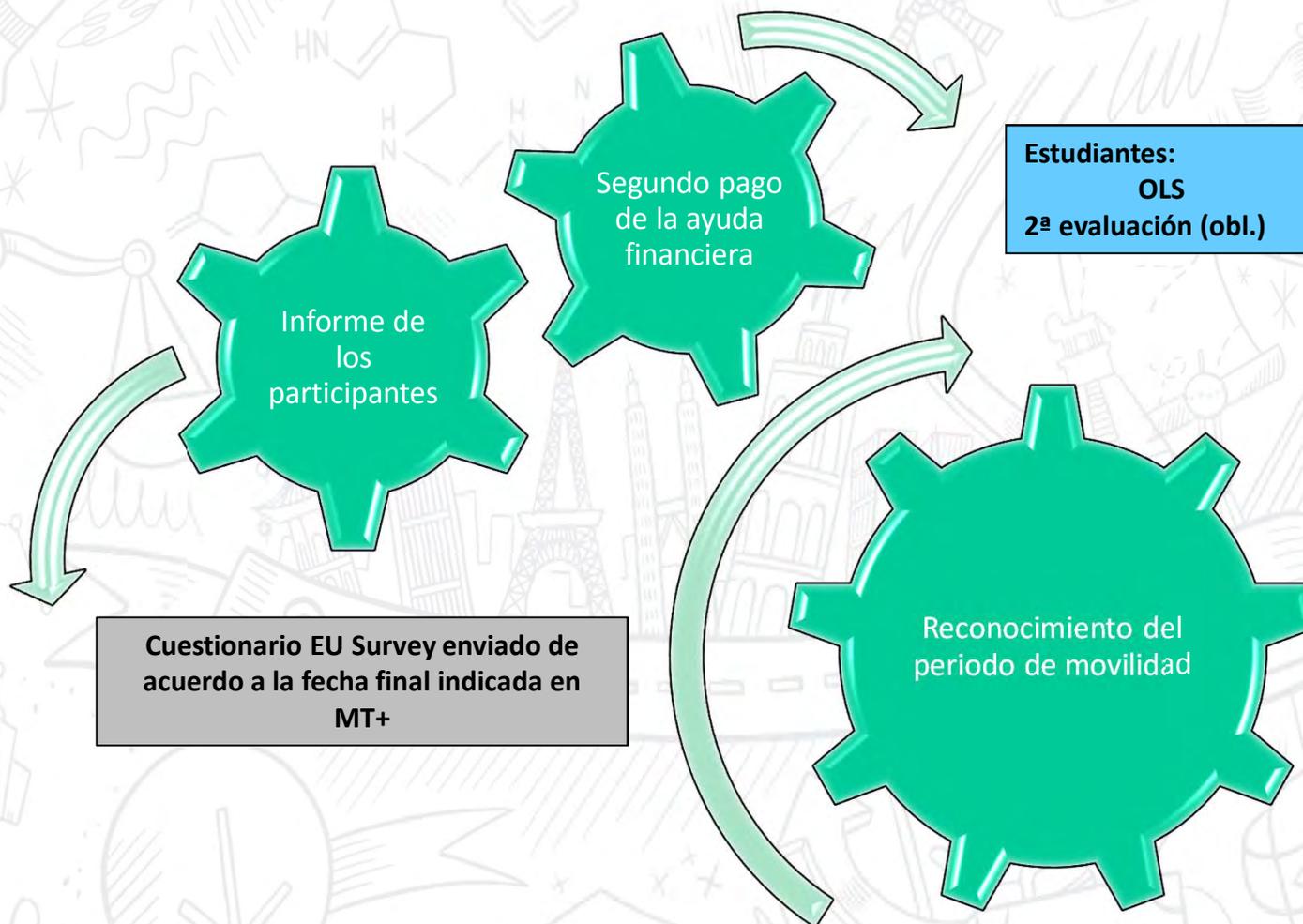
Fechas previstas del periodo de movilidad: de [mes/año] ..... a [mes/año] .....

Denominación de las prácticas:	Número de horas laborables por semana:
Programa detallado del periodo de prácticas:	
Conocimientos, capacidades y competencias a adquirir al finalizar las prácticas (resultados de aprendizaje previstos):	
Plan de seguimiento:	
Plan de evaluación:	



# DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

Emisión del certificado de estancia





## DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

- **Informe del participante**
  - Todos los estudiantes deben cumplimentar un informe final en línea (**Cuestionario UE**) al término de su movilidad.
- **2ª Prueba de evaluación OLS**
  - Si han realizado la prueba inicial de idioma, deben realizar otra **prueba final**.

## DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

### Reconocimiento

- Institución de **acogida**:  
**Certificación académica o de prácticas** emitido por la institución de acogida confirmando los resultados del acuerdo de aprendizaje acordado.
- Institución de **envío**:  
Certificado y **reconocimiento académico** a través de las herramientas de reconocimiento formal: ECTS, suplemento al título, certificado de movilidad Europass



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

sepie  
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

# Gracias por su atención

Servicio Español para la Internacionalización  
de la Educación (SEPIE)

[www.sepie.es](http://www.sepie.es) / [sepie@sepie.es](mailto:sepie@sepie.es)

[www.erasmusplus.gob.es](http://www.erasmusplus.gob.es)



@sepiegob



ErasmusPlusSEPIE